

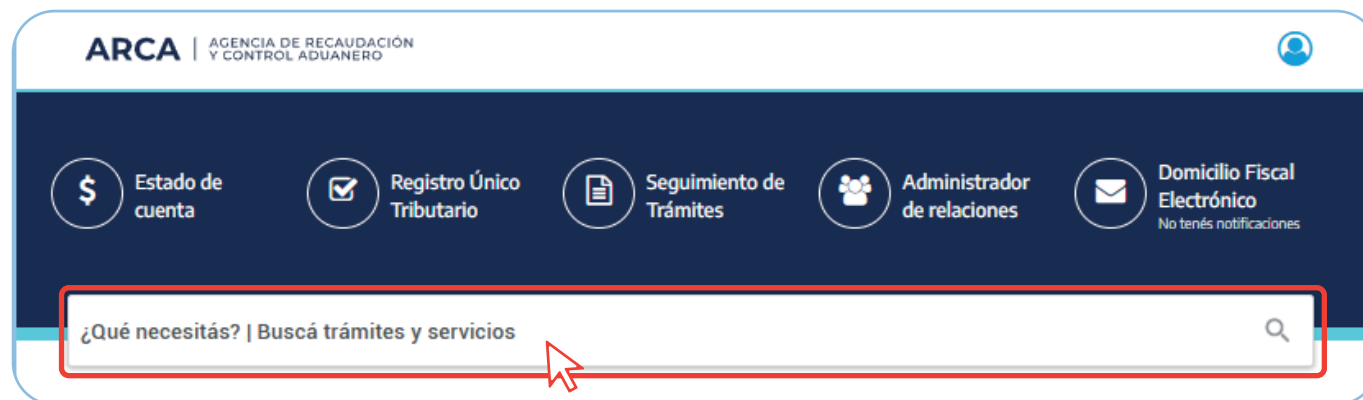
¿Cómo me inscribo en el Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y otras operatorias?



Los trámites se realizan desde la página de ARCA con CUIT/CUIL y clave fiscal

PASO 1

Buscá el servicio **¿Cómo me inscribo en el Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuentas bancarias y otras operatorias?**



PASO 2

Presioná sobre el botón **CUIT/Nombre y Apellido** para acceder a la consulta **CBU/Beneficio**.

Seleccionar

JUAN PÉREZ

PASO 3

Para dar de alta un nuevo beneficio, tenés que presionar sobre el botón **“MENÚ”** que se encuentra en el margen superior derecho.



Se habilitará el MENÚ donde tenés que seleccionar la opción Alta CBU/Beneficio

PASO 4

Ingresa tu CBU y selecciona el beneficio que corresponda.

Presiona el botón **“Generar Solicitud de alta CBU/Beneficio”**, para realizar la solicitud.

Alta CBU/CVU - Beneficio

CBU/CVU Número Buscar

#	Nro	Descripción	Norma	Artículo	Inciso	Documentación
☐	57	Entidades dependientes de asociaciones civiles sin fines de lucro	Anexo del Decreto 380/01	7º	Primer párrafo	
☐	51	Cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad por los AGENTES DE MERCADOS A TÉRMINO autorizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES EXCLUIDOS LOS QUE OPEREN CON PRODUCTOS AGROPECUARIOS (Excluye a los agentes de Mercados de Valores).	Anexo del Decreto N° 380/2001	10	a	Ver
☐	1	Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Obra Sociales creadas o reconocidas por normas legales, nacionales o provinciales.	Anexo del Decreto N° 380/2001	7º	Primer párrafo	Ver
☐	2	Sujetos que concurrentemente tengan exenta y/o no alcanzada en el Impuesto al Valor Agregado la totalidad de las operaciones que realizan y resulten exentos del Impuesto a las Ganancias.	Anexo del Decreto N° 380/2001	7º	Primer párrafo	
☐	3	Sujetos que concurrentemente tengan exenta y/o no alcanzada en el Impuesto al Valor Agregado la totalidad de las operaciones que realizan y resulten exentos del Impuesto a las Ganancias. Mutuales.	Anexo del Decreto N° 380/2001	7º	Primer párrafo	Ver
☐	4	Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando se trate de Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado - Monotributo.	Anexo del Decreto N° 380/2001	10º	Décimo séptimo s/nº agr.p/Decreto N°301/2021 Art5º	
☐	5	Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando correspondan exclusivamente a las Transacciones beneficiadas por el régimen de exenciones impositivas establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley N° 19.640. Con proyecto promovido	Anexo del Decreto N° 380/2001	7º	Primer párrafo	Ver
		Débitos y Créditos en cuenta corriente cuando correspondan exclusivamente a las Transacciones beneficiadas por el régimen de exenciones impositivas establecido en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley N° 19.640. Con proyecto promovido	Anexo del			

[Generar Solicitud de alta CBU/CVU - Beneficio](#)

Tené en cuenta que si se trata del beneficio N° 23 *“Fondos Comunes de Inversión comprendidos en el primer párrafo del Artículo N° 1 de la Ley 24.083”*, tenés que completar el nombre del Fondo Común de Inversión.

PASO 5

A continuación el sistema te mostrará el/los beneficios a los cuales estás adherido, y el/los estado/s del trámite.

Alta de CBU/CVU - Beneficio

Consulta de CBU/CVU - Beneficio

Buscar

Fecha de solicitud	N° Solicitud	CBU/CVU	Beneficio	Estado	Fecha de Estado	Acción
09/10/2026	585617	0170308340000033003805	Cuentas Bancarias para el pago de tributos excluidos de la base imponible del impuesto - Artículo 8° del Decreto N° 380/01	Rechazado	09/10/2026	

Podés imprimir el comprobante de la solicitud presionando el ícono en azul.

Luego el sistema emitirá el siguiente comprobante:

R.G. N° 3900/2016

Beneficios Fiscales en el impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras

CUIT Informante:

Razón Social Informante:

Fecha de presentación: 09/10/2026

N° Solicitud: 585617

CBU/CVU:

Beneficio: Cuentas Bancarias para el pago de tributos excluidos de la base imponible del impuesto - Artículo 8° del Decreto N° 380/01

COMPROBANTE DE ESTADO DEL TRÁMITE

ESTADO: Rechazado

El beneficio solicitado no ha superado el/los siguiente/s control/es:

De acuerdo a la información obrante en las Bases de este Organismo no se observan cuentas bancarias de titularidad del solicitante con beneficios en estado "ACTIVO" por rubros compatibles con el solicitado.
De acuerdo a la información obrante en las Bases de este Organismo, la Cuit no posee alta en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado o Monotributista.

IMPORTANTE

Los ESTADOS del trámite van a depender de una serie de controles que efectúa el sistema, luego de haber cargado los datos que se solicitan, teniendo como referencia la base de datos de ARCA y tu situación fiscal.

Una vez que se hayan superado todos los controles, el sistema te informará si tenés que aportar información adicional ante la dependencia en la cual estás inscripto. Vas a poder consultar el detalle de la documentación a presentar en el micrositio: <http://www.arca.gob.ar/creditasydebitos/>

En el caso que tu trámite sea RECHAZADO, el sistema emitirá un mensaje indicándote las observaciones que motivaron dicho estado. Una vez que se solucione tal situación, podrás realizar nuevamente la solicitud de inscripción en el Registro.

Posibles estados:

Aceptado: cuando se hayan superado todos los controles solicitados, o se haya aceptado la solicitud por la dependencia.

Pendiente: cuando esté cargada la CBU/Beneficio y hasta tanto resuelvas el trámite en la dependencia.

Rechazado: cuando no cumplas con la documentación solicitada por la dependencia, o no superes al menos un control.

Excluido: cuando al menos un control de “Correcta conducta fiscal” no sea aprobado.

Baja por uso indebido: tiene lugar cuando el banco determina que se realizó un uso indebido del beneficio.

Baja: procede cuando la solicites.